



Villavicencio,

Ingeniero

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS

Director General

Instituto de Deporte y Recreación del Meta

IDERMETA

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, esta dependencia presenta el correspondiente estudio previo, como soporte técnico, jurídico y financiero para la celebración del contrato cuyo objeto es:

REALIZAR EL EVENTO “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE – ESCUELAS DE FORMACION IDERMETA”, EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA es un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Hace parte del Sistema Nacional del Deporte, y su función general consiste en promover, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Meta.

En su calidad de organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte y como coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, IDERMETA desarrolla su quehacer institucional conforme a los objetivos rectores y principios fundamentales consagrados en la Ley 181 de 1995. En particular, el artículo 4° de dicha norma establece que:

“El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona; su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.”

En cumplimiento de los mandatos de la Ley 181 de 1995, IDERMETA orienta su gestión institucional a garantizar condiciones que permitan el acceso progresivo, equitativo y sostenido a la actividad física, el deporte y la recreación para toda la población, especialmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este contexto, el deporte se reconoce como un instrumento pedagógico y de integración social, facilitador del desarrollo humano, de la convivencia pacífica y del fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, tanto en su dimensión aficionada como profesional. Por ello, debe regirse por normas previamente establecidas que garanticen la participación organizada, el respeto por el juego limpio y la definición clara de las

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FQ-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

responsabilidades de todos los actores involucrados, directa o indirectamente. Su importancia radica en que:

- ❖ Es indispensable para que la persona desarrolle una vida digna.
- ❖ Se relaciona directamente con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- ❖ Implica obligaciones correlativas a cargo del Estado, como fomentar el deporte y asegurar su práctica conforme a los principios legales y constitucionales.
- ❖ Se garantiza mediante el accionar de organizaciones deportivas y recreativas, que son medios eficaces para la realización de los fines sociales y la materialización de derechos fundamentales.

La Ley 181 de 1995, también conocida como Ley del Deporte, consolidó el proceso de descentralización administrativa del deporte, permitiendo que los departamentos y municipios asuman competencias directas en el fomento, desarrollo y organización de programas deportivos, físicos y recreativos. En virtud de ello, se garantiza el acceso efectivo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a estas prácticas como parte integral de su formación.

El artículo 14 de la Ley 181 de 1995 establece expresamente que:

“Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.”

Por su parte, la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades están instituidas para garantizar los fines esenciales del Estado y asegurar el cumplimiento de sus deberes sociales, entre ellos, la protección de la infancia, la juventud y el derecho al acceso al deporte y la cultura. De igual manera, establece que la función administrativa debe desarrollarse al servicio del interés general, lo cual, en el caso de IDERMETA, se traduce en acciones concretas para garantizar el acceso efectivo de la población al deporte, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre.

La Ley del Deporte Ley 181 de 1995, consolidó el proceso de la descentralización administrativa del Deporte siguiendo las directrices y preceptos constitucionales que la rigen, a partir de esta, los departamentos y municipios del país han asumido la competencia y responsabilidad del fomento, promoción y difusión del deporte, la actividad física y la recreación, garantizando de esta manera el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a su conocimiento y práctica.

En desarrollo de este mandato constitucional y legal, se expidió la Ley 2023 de 2020, mediante la cual se creó la Tasa Pro-Deporte y Recreación, con el propósito de generar recursos destinados a fomentar y estimular estas actividades, conforme a los planes, programas y políticas del orden nacional y territorial.

En el ámbito departamental, la Ordenanza No. 1088 de 2020 adoptó esta Tasa en el Departamento del Meta, conforme a lo dispuesto por la Ley 2023 de 2020, siendo posteriormente modificado el artículo 344 de la Ordenanza 1184 de 2022 por medio de la Ordenanza No. 1205 de 2023, a través de la cual se dispuso que el 7% del recaudo total de dicha tasa tenga como destinación específica el cubrimiento de gastos de refrigerios y transporte para niños y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos de los 29 municipios del Departamento.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, desarrolla programas institucionales dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que permiten garantizar el acceso a procesos de formación deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre, priorizando a la población vulnerable del Departamento del Meta, tal como se expone a continuación:

a. **Condición de Vulnerabilidad** – El IDERMETA formula, orienta y ejecuta las planes, programas y proyectos para grupos poblacionales en condición de pobreza y vulnerabilidad, motivo por el cual los beneficiarios de las diferentes escuelas de formación cumplen con la condición requerida tal como consta en la certificación emitida por la subdirección técnica del Instituto.

b. **Niños, Niñas y Adolescentes miembros de las escuelas y clubes deportivos del Departamento del Meta** Se determina un total de 2.170 niños, niñas y adolescentes inscritos a los diferentes programas deportivos institucionales del Departamento del Meta, debidamente certificados por IDERMETA.

Una vez garantizado el debido cumplimiento de las condiciones normativas requeridas el Instituto pretende llevar a cabo el **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"**, con el propósito de incentivar la formación deportiva de los niños, niñas y adolescentes en condición de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes a las Escuelas de formación, Clubes deportivos y Ligas deportivas del Departamento del Meta, implementando herramientas estratégicas de aprendizaje, crecimiento personal y liderazgo por medio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo así, a la transformación social y mitigando las problemáticas que se presentan en el Departamento del Meta.

El **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"**, tiene como propósito que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes disfruten del mundo del deporte de manera lúdica, formativa y motivadora a través de actividades deportivas, recreativas y experienciales, se busca fomentar el desarrollo integral de los participantes, promoviendo habilidades físicas, sociales y cognitivas que trascienden el campo de juego y fortalecen su crecimiento personal.

Este festival es también una oportunidad para cultivar en la niñez y juventud valores esenciales como el trabajo en equipo, la convivencia, la disciplina, el respeto, la responsabilidad, la perseverancia y el compromiso, pilares fundamentales para formar mejores ciudadanos y construir un Meta más justo, activo y unido.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

A través de actividades deportivas, recreativas y experienciales, el evento busca fomentar el desarrollo integral de los participantes, promoviendo el fortalecimiento de habilidades físicas, sociales y cognitivas que trascienden el campo de juego y contribuyen a su crecimiento personal. Esta iniciativa se configura como una herramienta de transformación social y educativa, en la medida en que propicia espacios de inclusión, participación y construcción de ciudadanía a través del deporte y la recreación.

Este festival constituye, además, una valiosa oportunidad para fomentar en la niñez y juventud valores fundamentales como el trabajo en equipo, la convivencia, la disciplina, el respeto, la responsabilidad, la perseverancia y el compromiso. Estos principios no solo fortalecen el carácter individual, sino que se erigen como pilares esenciales para la formación de ciudadanos íntegros, conscientes de su rol en la sociedad y comprometidos con el desarrollo colectivo.

En esa medida, el **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"** se proyecta como un espacio de construcción social que aporta a la consolidación de un Meta más justo, activo, participativo y unido, en el que el deporte y la recreación actúan como instrumentos efectivos de transformación y cohesión territorial.

Objetivo general

Fomentar la práctica deportiva como herramienta de formación integral, mediante la consolidación de espacios de integración y participación que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas y sociales de los niños, niñas y adolescentes vinculados a las escuelas de formación deportiva del IDERMETA.

Objetivos específicos

1. Fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas y recreativas, que estimulen el desarrollo de sus habilidades motrices, cognitivas y sociales dentro de un entorno seguro, formativo y lúdico.
2. Fortalecer los procesos de formación deportiva de las escuelas del IDERMETA, a través de encuentros pedagógicos que promuevan valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la perseverancia.
3. Generar espacios de integración que favorezcan la detección y visibilización del talento deportivo de los semilleros deportivos del Meta, posicionando el deporte como herramienta de inclusión, bienestar y desarrollo social.

DESARROLLO DEL EVENTO

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, proyecta realizar el **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"**, una iniciativa que busca fomentar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia a través del deporte, la recreación y la integración social, creando espacios de participación inclusivos, lúdicos y pedagógicos, con el fin de aprovechar estos espacios para la búsqueda de nuevo talento deportivos en el departamento.

El festival busca minimizar las brechas de acceso en comunidades rurales y vulnerables, creando oportunidades y fomentando el deporte como herramienta de inclusión, bienestar y tejido social, como tarima de formación, encuentro y transformación, fortaleciendo el sentido de pertenencia regional, determinando al deporte como motor para el desarrollo humano y comunitario.

"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA", está dirigido a 2.170 niños, niñas y adolescentes entre los siete (07) y catorce (14) años, que hacen parte de las escuelas de formación de 16 municipios del departamento del Meta: Barranca de Upía, Cumaral, El Castillo, Fuente de Oro, Granada, Lejanías, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, San Juan de Arama, San Martín, Uribe, el Calvario, San Juanito, Villavicencio y Vista Hermosa.

Tabla 1. Relación Escuelas de Formación

ESCUELAS DE FORMACIÓN	DEPORTISTAS	MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Escuela De Formación De Futbol De Villa Fabiola	45	VILLAVICENCIO	660
Escuela De Formación De Futbol De San Carlos	45		
Escuela De Formación De Futbol De Menegua	45		
Escuela De Formación De Futbol De la Azotea	45		
Escuela De Formación De Futbol De Salitre	45		
Escuela De Formación De Futbol De San Antonio	45		
Escuela De Formación De Futbol De Manantial	45		
Escuela De Formación De Futbol De Trece de Mayo	45		
Escuela De Formación De Patinaje La Madrid	45		
Escuela De Formación De Baloncesto Montecarlo	60		
Escuela De Formación De Baloncesto Doña Luz	30		
Escuela De Formación De Baloncesto Las Américas	30		
Escuela De Formación De Voleibol De Covisan	45		
Escuela De Formación De Voleibol Del Vizcaya	45		
Escuela De Formación De Voleibol De Hacaritama	45		
Escuela De Baloncesto - Barranca De Upia	45	BARRANCA DE UPIA	45
Escuela De Patinaje - Cumaral	80	CUMARAL	125
Escuela De Futbol - Cumaral	45		
Escuela De Futbol - El Castillo	90	EL CASTILLO	90
Escuela De Futbol - Fuente De Oro	90	FUENTE DE ORO	90
Escuela De Futbol - Granada	90	GRANADA	135
Escuela De Patinaje - Granada	45		

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

Escuela De Futbol – Lejanías	90	LEJANIAS	180
Escuela De Patinaje – Lejanías	90		
Escuela De Natación - Mesetas	90	MESETAS	90
Escuela De Baloncesto - Puerto Gaitán	90	PUERTO GAITAN	90
Escuela De Futbol - Puerto López	180	PUERTO LOPEZ	180
Escuela De Futbol - Restrepo	45	RESTREPO	135
Escuela De Voleibol - Restrepo	90		
Escuela De Futbol - San Juan De Arama	45	SAN JUAN DE ARAMA	45
Escuela De Futbol San Martín	80	SAN MARTIN	80
Escuela De Natación - Uribe	90	URIBE	90
Escuela de Futbol - Vista Hermosa	45	VISTA HERMOSA	45
Escuela de Patinaje – El Calvario	45	El Calvario	45
Escuela de Futbol – San Juanito	45	San Juanito	45
TOTAL PARTICIPANTES	2.170	2.170	

Fuente: Propia-IDERMETA

ESPECIFICACIONES DEL EVENTO

EVENTO	LUGAR	FECHA	PLAZO	POBLACIÓN BENEFICIADA
"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"	Municipio de Villavicencio	Septiembre 11, 12 y 13 de 2026	3 días	2.170

Los escenarios deportivos listos para adelantar el "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA" en el Municipio de Villavicencio son aptos para la realización del Festival, al contar con múltiples espacios que garantizan la oferta institucional deportiva del IDERMETA, y su ubicación se encuentra en una zona central de la ciudad, con capacidad suficiente para el ingreso de la población beneficiada.

Se busca otorgar a los participantes experiencias integrales, al promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre a través del deporte, fortalecimiento valores, promoción de hábitos de vida saludables, bienestar físico y emocional, e integración social, aportando al desarrollo humano y consolidación de oferta institucional del IDERMETA.

CATEGORÍAS:

Pre – Juvenil	Infantil
2011 – 2015	2016-2018

Los participantes son niños, niñas, y adolescentes en situación de vulnerabilidad que se encuentran registrados en las escuelas de formación de IDERMETA.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

El "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA" es un espacio de integración, aprendizaje y formación deportiva para los niños, niñas y adolescentes que hace parte de las Escuelas de Formación Deportiva del IDERMETA de las disciplinas de **baloncesto, voleibol, fútbol, patinaje y natación**.

Los encuentros deportivos con enfoque formativo brindan a los participantes la posibilidad de fortalecer sus habilidades técnicas, tácticas y motrices, al tiempo que fomentan valores como el respeto, el trabajo en equipo, la disciplina y el juego limpio. Así mismo, promueven hábitos de vida saludables y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. De esta manera, estas actividades aportan al proceso de iniciación y desarrollo deportivo, facilitando la identificación y proyección de talentos deportivos en el departamento del Meta.

➤ **Baloncesto:**

En esta disciplina se desarrollarán diversas actividades orientadas a evaluar las habilidades técnicas, físicas y tácticas de los deportistas, entre ellas: manejo de balón, precisión de tiro, pases y visión de juego, defensa individual, rebote y velocidad en cancha. Estas actividades permitirán identificar las fortalezas individuales de cada deportista y determinar la posición de juego (base, escolta, alero, ala-pívot o pívot) en la que puede desempeñarse con mayor efectividad frente a un rival. La totalidad de los deportistas participará en cada una de las actividades programadas.

Esta disciplina se llevará a cabo en el Coliseo de Baloncesto del Complejo Deportivo Sikuni, un moderno escenario techado con piso profesionales e iluminación LED de nivel nacional, el cual ofrece un entorno seguro y reglamentario otorgando a los niños de las escuelas de formación la experiencia insuperable de entrenar como atletas de alta competencia. Al practicar en este templo deportivo optimiza su adaptación técnica y motriz al juego real, de igual forma motiva y le da sentido de pertenencia, proyectándolos visual y emocionalmente hacia el futuro del baloncesto profesional llanero.



**COMPLEJO DEPORTIVO -
PARQUE SIKUANI**

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

FRANJA	HORA	ACTIVIDAD
INICIAL	8:00 – 8:30	Inducción, bienvenida y explicación de la jornada.
CENTRAL	8:30 – 9:30	Circuito de habilidades motrices y fundamentos técnicos (drible, pase y recepción).
	9:30 – 10:30	Estaciones de lanzamiento (bandeja, tiro libre y tiro en movimiento).
	10:30 – 11:30	Juegos reducidos de baloncesto (3 vs. 3 y 5 vs. 5) con enfoque formativo.
	11:30 – 12:00	Retroalimentación, premiación simbólica y evaluación de los deportistas.
CIERRE	13:30 – 16:30	Actividad de integración "Circuito de Habilidades Deportivas y Motrices — Cierre Escuelas de Formación"

➤ Voleibol

A través de la disciplina de voleibol se implementarán distintas actividades para medir las habilidades técnicas, físicas y tácticas de los deportistas, tales como recepción y control de balón, saque, remate y ataque, bloqueo, colocación y desplazamientos defensivos. Con ello se busca identificar las fortalezas de cada deportista y definir la posición (colocador, opuesto, central, receptor-atacante o líbero) en la que puede rendir con mayor efectividad frente a un rival. Todos los deportistas tomarán parte en cada una de las actividades programadas.

Esta disciplina se llevará a cabo en el Coliseo Menor Multipropósito de Voleibol, que se encuentra ubicado en el Complejo Deportivo de la Villa Olímpica, un escenario cubierto y polideportivo que cuenta con las condiciones técnicas y reglamentarias necesarias para la práctica formativa del voleibol, brindando a los niños de las escuelas de formación un espacio seguro y de alto nivel para vivir la experiencia de entrenar y competir como verdaderos deportistas. Este entorno favorece no solo su desarrollo técnico y motriz en cancha, sino también su motivación por este deporte.



Coliseo Menor Multipropósito de Voleibol

FRANJA	HORA	ACTIVIDAD
INICIAL	8:00 – 8:30	Inducción, bienvenida y explicación de la jornada.
CENTRAL	8:30 – 9:30	Circuito de fundamentos técnicos (voleo, golpe de antebrazos y desplazamientos).
	9:30 – 10:30	Estaciones de saque, recepción y control del balón.
	10:30 – 11:30	Encuentros formativos de mini voleibol y voleibol con énfasis en el trabajo en equipo y la aplicación de los fundamentos técnicos.
	11:30 – 12:00	Retroalimentación, evaluación técnica y reconocimiento a la participación de los deportistas.
CIERRE	13:30 – 16:30	Actividad de integración "Circuito de Habilidades Deportivas y Motrices — Cierre Escuelas de Formación"

➤ Fútbol (Categoría 12 a 15 años)

En la disciplina de fútbol, dada la cantidad de deportistas convocados, esta actividad se desarrollará en dos jornadas, correspondientes al día 1 y al día 2 del **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"**. En cada una de ellas se llevarán a cabo diversas actividades orientadas a medir las habilidades técnicas, físicas y tácticas de los deportistas tales como: control y conducción de balón, pases cortos y largos, definición y remate a portería, marcaje y recuperación defensiva, y juego colectivo en espacios reducidos, con el fin de identificar sus fortalezas individuales y determinar las posiciones de juego (portero, defensa, volante o delantero) en las que pueden desempeñarse con mayor efectividad frente a un rival. Todos los deportistas participarán en cada una de las actividades programadas.

Esta disciplina se desarrollará en la Cancha La Esperanza, uno de los escenarios deportivos más representativos de Villavicencio y, en todos los sentidos, un escenario completamente nuevo y dispuesto para con los procesos deportivos de escuelas de formación. Competir sobre una superficie de grama importada y de características propias de la alta competencia convierte esta jornada en una experiencia única: por un día, los jóvenes deportistas vivirán las condiciones reales de un futbolista de élite, muy distintas a las de sus canchas municipales habituales. Se busca que esta vivencia marque un antes y un después en su proceso formativo, al permitirles conocer y disfrutar, de primera mano, un escenario de talla profesional.



**CANCHA DE FUTBOL LA
ESPERANZA**

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

➤ **Fútbol (Categoría 8 a 11 años)**

En la disciplina de fútbol, categoría de 8 a 11 años, se desarrollarán diversas actividades orientadas a consolidar habilidades técnicas y físicas de los deportistas, como: control y conducción de balón, pases cortos y largos, definición y remate a portería, marcaje y recuperación defensiva, y juego colectivo en espacios reducidos, con el fin de identificar sus fortalezas individuales y determinar las posiciones de juego (portero, defensa, volante o delantero) en las que pueden desempeñarse con mayor efectividad frente a un rival. Todos los deportistas participarán en cada una de las actividades programadas.

Esta disciplina se llevará a cabo en las Canchas Sintéticas de fútbol 5, ubicadas en el Complejo Deportivo Parque Sikuni, un escenario cuyas dimensiones resultan idóneas para esta categoría, ya que al ser los deportistas más pequeños del festival requieren campos de menor desplazamiento acordes a su desarrollo físico y motriz, favoreciendo una mayor participación en el juego y un manejo más frecuente del balón. Entrenar sobre grama artificial de alta resistencia, en un escenario cerrado, seguro y con drenaje de alto rendimiento, les permite además vivir por un día en condiciones similares a las de un espacio idóneo para torneos formativos nacionales, inspirándolos a proyectarse como futuros protagonistas del fútbol profesional colombiano. Al tratarse de un espacio recreo-deportivo de la capital del Meta, este ambiente estimula su disciplina formativa, reduce el riesgo de lesiones por impacto propio de superficies improvisadas.



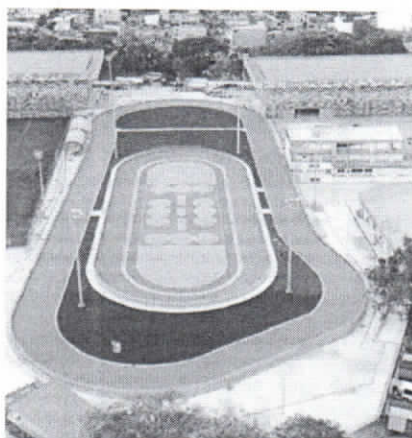
Canchas Sintéticas del Complejo Deportivo Parque Sikuni

FRANJA	HORA	ACTIVIDAD
INICIAL	8:00 – 8:30	Inducción, bienvenida y explicación de la jornada.
CENTRAL	8:30 – 9:30	Circuito de fundamentos técnicos (conducción, control, pase y recepción del balón).
	9:30 – 10:30	Estaciones de definición, precisión en el pase y coordinación motriz.
	10:30 – 11:30	Encuentros formativos de fútbol en espacios reducidos con énfasis en el trabajo en equipo, la toma de decisiones y el juego limpio.
	11:30 – 12:00	Retroalimentación, evaluación técnico-formativa y reconocimiento a la participación de los deportistas.
CIERRE	13:30 – 16:30	Actividad de integración "Circuito de Habilidades Deportivas y Motrices — Cierre Escuelas de Formación"

➤ **Patinaje**

En la disciplina de patinaje se desarrollarán diversas actividades orientadas a medir las habilidades técnicas, físicas y tácticas de los deportistas, tales como: velocidad en línea recta, manejo del peralte en curva, resistencia en pruebas de fondo, equilibrio y control postural, y precisión en maniobras de patinaje artístico, con el fin de identificar sus fortalezas individuales y determinar las pruebas o modalidades en las que pueden desempeñarse con mayor efectividad. Todos los deportistas participarán en cada una de las actividades programadas.

Esta disciplina se llevará a cabo en la Nueva Pista de Patinaje de la Villa Olímpica, un complejo de nivel internacional avalado por la Federación Colombiana de Patinaje, lo que convierte esta jornada en una experiencia única para los deportistas de las escuelas de formación: entrenar sobre una pista de velocidad peraltada de 200 metros y una ruta de fondo de 400 metros, avalada para competencia real, acelera su desarrollo motriz al adaptarlos directamente al peralte y a las velocidades propias de la alta competencia, eleva su confianza técnica sobre ruedas, previene vicios de postura y enciende su motivación al proyectarlos como los futuros campeones del patinaje llanero.



PATINAJE DE LA VILLA OLÍMPICA

FRANJA	HORA	ACTIVIDAD
INICIAL	8:00 – 8:30	Inducción, bienvenida, explicación de la jornada y recomendaciones de seguridad para la práctica del patinaje.
CENTRAL	8:30 – 9:30	Circuito de habilidades básicas (equilibrio, postura, desplazamientos, frenado y giros).
	9:30 – 10:30	Estaciones de técnica y coordinación (salidas, cambios de dirección, velocidad y manejo de obstáculos).
	10:30 – 11:30	Pruebas y recorridos formativos de destreza y velocidad, con énfasis en la técnica, el control y la seguridad.
	11:30 – 12:00	Retroalimentación, evaluación técnico-formativa y reconocimiento a la participación de los deportistas.
CIERRE	13:30 – 16:30	Actividad de integración "Circuito de Habilidades Deportivas y Motrices — Cierre Escuelas de Formación"

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

➤ Natación

En la disciplina de natación, las actividades estarán orientadas al desarrollo, consolidación y perfeccionamiento de las diferentes técnicas de nado, promoviendo en los niños, niñas y adolescentes el control respiratorio, flotación, equilibrio, inmersión, propulsión y desplazamientos básicos. A través de circuitos y pruebas de habilidad con enfoque lúdico-pedagógico, los participantes fortalecerán las capacidades motrices fundamentales para la consolidación y perfeccionamiento de las diferentes técnicas básicas de la natación, generando confianza, seguridad y autonomía. Todos los deportistas participarán de manera activa en cada una de las actividades programadas, de acuerdo con su nivel de formación deportiva.

Esta disciplina se llevará a cabo en las Piscinas Olímpicas ubicadas en el Complejo Deportivo José Eustasio Rivera, un escenario de alto rendimiento de nivel nacional que integra condiciones técnicas para las competencias de 25 metros, de 50 metros y la modalidad de clavados. Vivir esta experiencia en un complejo dotado de carriles demarcados, tacos de salida profesionales y graderías les permite avanzar en el proceso de consolidación de las técnicas propias de la disciplina, lo que fortalece su seguridad, autonomía y confianza en el agua, y despierta desde temprana edad su motivación en procura de un futuro proceso de alto rendimiento.



Piscinas Olímpicas (Complejo Deportivo José Eustasio Rivera)

FRANJA	HORA	ACTIVIDAD
INICIAL	8:00 – 8:30	Bienvenida, inducción, explicación de la jornada y recomendaciones de seguridad y comportamiento en el escenario acuático.
CENTRAL	8:30 – 9:30	Pruebas de adaptación y familiarización con el medio acuático (flotación, respiración, inmersión y desplazamientos básicos).
	9:30 – 10:30	Circuito de habilidades acuáticas (deslizamientos, patada con apoyo, coordinación de movimientos y cambios de dirección).
	10:30 – 11:30	Pruebas lúdicas de habilidad y destreza acuática por estaciones, orientadas a evaluar el control corporal, la coordinación, el equilibrio y los desplazamientos en el agua mediante juegos y retos adaptados al nivel de iniciación.
	11:30 – 12:00	Retroalimentación, evaluación formativa de las habilidades desarrolladas y reconocimiento a la participación de los deportistas.
CIERRE	13:30 – 16:30	Actividad de integración "Circuito de Habilidades Deportivas y Motrices — Cierre Escuelas de Formación"

➤ Circuito de Habilidades Deportivas y Motrices — Cierre Escuelas de Formación

Actividad de cierre del Festival de Escuelas de Formación Deportiva IDERMETA 2026, dirigida a los niños, niñas y adolescentes participantes de los procesos de formación deportiva de los diferentes municipios del departamento del Meta, mediante un circuito conformado por estaciones especializadas para el desarrollo de capacidades físicas básicas y habilidades motrices fundamentales.

El circuito está estructurado para trabajar de manera integral la coordinación, el equilibrio estático y dinámico, la agilidad, la velocidad de reacción, la precisión en el lanzamiento y recepción de implementos, la motricidad fina y gruesa, así como el desplazamiento con superación de obstáculos, contribuyendo al fortalecimiento de las bases motrices propias de los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

Adicionalmente, varias de las estaciones están diseñadas bajo dinámicas grupales y de enfrentamiento por equipos, favoreciendo el desarrollo de habilidades como el trabajo en equipo, la cooperación, la comunicación asertiva y el respeto por las reglas, elementos fundamentales en la formación integral del deportista.

Esta actividad se desarrolla como complemento de los encuentros deportivos programados durante el festival, consolidándose como un espacio de cierre que refuerza, desde un enfoque técnico-formativo, el proceso de desarrollo motriz y deportivo de los niños, niñas y adolescentes vinculados a las Escuelas de Formación Deportiva del Meta.

Este circuito está compuesto por las siguientes estaciones:

ESTACIÓN 1 — DESPLAZAMIENTO DIRIGIDO: Un (1) módulo tipo "palo loco" para equilibrio dinámico.

ESTACIÓN 2 — SUPERACIÓN DE OBSTÁCULOS: Un (1) módulo para agilidad y coordinación.

ESTACIÓN 3 — LANZAMIENTO: Dos (2) módulos con seis (6) elementos cada uno para lanzar, para puntería y control de fuerza.

ESTACIÓN 4 — DERRIBE POR IMPACTO: Pirámide apilable con tres (3) almohadillas de lanzamiento, para precisión.

ESTACIÓN 5 — PRECISIÓN Y ENCAJE: Set de estacas con aros de diferentes tamaños, para motricidad fina.

ESTACIÓN 6 — ENCESTE Y COORDINACIÓN: Dos (2) cestas con balones, para coordinación óculo-manual.

ESTACIÓN 7 — MOVIMIENTO DIRIGIDO: Dos (2) dados de gran formato que se usa para dar indicaciones como correr, saltar, girar, gatear, entre otros para coordinación según indicación.

ESTACIÓN 8 — DESPLAZAMIENTO SINCRONIZADO: Dos (2) tablas con correas, para trabajo en equipo.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

ESTACIÓN 9 — TRACCIÓN POR EQUIPOS: Tapetes y cuerdas de tracción entre dos equipos, para fuerza y coordinación.

ESTACIÓN 10 — DESPLAZAMIENTO EN COSTALES: Costales unidos para tres integrantes, entre dos equipos, para coordinación grupal.

ESTACIÓN 11 — CLASIFICACIÓN Y AGILIDAD: Elementos para ordenar por color entre dos equipos, para agilidad mental y motriz.

ESTACIÓN 12 — LANZAMIENTO DE PRECISIÓN (CORN HOLE): Un (1) juego con almohadillas de lanzamiento.

ESTACIÓN 13 — PUNTERÍA EN EQUIPO: Módulo tipo aro humano entre dos equipos, para coordinación grupal.

ESTACIÓN 14 — COORDINACIÓN GRUPAL: Balón de gran formato entre dos equipos, para control del implemento.

ESTACIÓN 15 — PRECISIÓN (TIRO AL BLANCO): Dos (2) módulos con elementos, para control de lanzamiento.



DIAMANTE DE BEISBOL (Complejo Deportivo Villa olímpica)

CRONOGRAMA DEL “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA”– 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026



IDERMETA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

Código: GES-FO-196

Vigencia: 12/05/2025

Versión: 01

ACTIVIDAD	6 a m - 7 a m	7 a m - 8 a m	8a m - 8: 30 a m	8:3 0a m - 9:0 0a m	9:0 0a. m - 12: 00 m	12: 00 m - 12: 30a m	1 2: 3 0 p m - 1: 3 0 p m	1:3 0p m - 4:3 0p m	4:3 0 pm - 5p m
UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE BIENVENIDA EN CADA ESCENARIO DEPORTIVO	X								
LLEGADA DE LOS NIÑOS A LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS		X							
1ER REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA NNA PARTICIPANTES DURANTE LA JORNADA DEL FESTIVAL.			X						
ORGANIZACIÓN DE GRUPOS EN CADA ESCENARIO: CONFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS EN CADA ESCENARIO PARA DAR INICIO A LOS JUEGOS Y ENFRENTAMIENTOS DEL FESTIVAL.				X					
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: EJECUCIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS PROGRAMADOS EN CADA ESCENARIO SEGÚN SU DISCIPLINA.					X				
DESPLAZAMIENTO DE PARTICIPANTES DESDE CADA ESCENARIO DEPORTIVO HACIA EL DIAMANTE DE BEISBOL (COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA), PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD LÚDICO-DEPORTIVA DEL FESTIVAL.						X			
REFRIGERIO PRINCIPAL: ENTREGA DEL REFRIGERIO PRINCIPAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INTEGRANTES DEL FESTIVAL.							X		
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA: JORNADA DE INTEGRACIÓN CON CIRCUITOS LÚDICO-DEPORTIVOS Y JUEGOS DE RELEVOS ENTRE LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL.								X	
2DO REFRIGERIO: SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA NNA									X

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

• PARTICIPANTES DURANTE LA JORNADA DEL FESTIVAL.									
• DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SU LUGAR DE ORIGEN									X

✓ Las escuelas de formación que asistirá el día 01 del “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA” son las siguientes

DISCIPLINA DEPORTIVA	ESCENARIO DEPORTIVO	MUNICIPIO	EDAD	CANT.
Escuelas de Formación de Patinaje	Pista de Patinaje (Complejo Deportivo Villa Olímpica)	Villavicencio	9 a 15 años	45
		Granada		45
		Lejanías		90
		Cumaral		80
		El calvario		45
Total Escuelas de Formación de Patinaje				305
Escuelas de Formación de Voleibol	Coliseo de Voleibol (Complejo Deportivo Villa Olímpica)	Villavicencio	9 a 15 años	135
		Restrepo		90
Total Escuelas de Formación de Voleibol				225
Escuelas de Formación de Futbol	Cancha de Futbol "la Esperanza"	Vista hermosa	12 a 15 años	45
		Restrepo		45
		Puerto López		180
		Lejanías		90
		San Juanito		45
Total Escuelas de Formación de Futbol				405
Total Deportistas el día 01 del "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"				935

✓ Las escuelas de formación que asistirá el día 02 del “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA” son las siguientes:

DISCIPLINA DEPORTIVA	ESCENARIO DEPORTIVO	MUNICIPIO	EDAD	CANT.
Escuelas de Formación de Natación	Piscinas Olímpicas (Complejo Deportivo José Eustasio Rivera)	Mesetas	9 a 15 años	90
		Uribe		90
Total Escuelas de Formación de Natación				180
Escuelas de Formación de Futbol	Cancha de Futbol "la Esperanza"	Villavicencio	12 a 15 años	135
		Cumaral		45
		El Castillo		90
		San Martin		80
		San Juan de Arama		45
Total Escuelas de Formación de Futbol				395
Total Deportistas el día 02 del "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"				575



✓ Las escuelas de formación que asistirá el día 03 del “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA” son las siguientes:

DISCIPLINA DEPORTIVA	ESCENARIO DEPORTIVO	MUNICIPIO	EDAD	CANT.
Escuelas de Formación de Baloncesto	Coliseo de Baloncesto (Complejo Deportivo - Parque Sikuani)	Villavicencio	9 a 15 años	120
		Barranca de Upia		45
		Puerto Gaitán		90
Total Escuelas de Formación de Baloncesto				255
Escuelas de Formación de Futbol	Canchas Sinteticas (Complejo Deportivo - Parque Sikuani)	Villavicencio	8 a 11 años	255
		Fuente de Oro		90
		Granada		90
Total Escuelas de Formación de Futbol				405
Total Deportistas el día 03 del “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA”				660

➤ Se deberá garantizar el traslado de los niños, niñas y adolescentes participantes hacia cada uno de sus municipios de origen, una vez finalizada la jornada.

➤ El desarrollo del evento, dada la naturaleza de la población objeto del proceso, requiere el acompañamiento permanente de un equipo logístico y técnico idóneo durante todas las actividades programadas.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental “El Gobierno de la Unidad 2024–2027”, considera necesario garantizar la realización del “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA”, con el propósito de promover la práctica deportiva en niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, pertenecientes a las escuelas de formación deportiva del Departamento del Meta. Esta iniciativa se enmarca en las políticas públicas de inclusión, equidad y desarrollo social mediante el deporte, y responde al compromiso institucional de generar espacios formativos, participativos y de integración territorial.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las especificaciones técnicas que se requieren en el marco del contrato a realizar para el cumplimiento del objeto **REALIZAR EL EVENTO “FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE – ESCUELAS DE FORMACION IDERMETA”, EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES EN SITUACION**

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA.

Actividad: Apoyo nutricional y de movilidad dirigido a niños, niñas adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad con procesos de formación y competencia deportiva.		
1. REFRIGERIOS		
#	Descripción	CAN
1.1	REFRIGERIO PRINCIPAL Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, garantizando el adecuado aporte calórico y energético requerido por los deportistas durante la jornada, en las siguientes condiciones: COMBO INFANTIL Y/O JUVENIL: Hamburguesa o crepes u pastel hojaldrado de carne o pollo de 400 gramos, con porción de papas fritas en paquete, jugo en caja por 200 ml en sabores entre (Manzana, Mango, Pera, entre otros), empacado y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad e inocuidad alimentaria vigentes, entregado en el lugar del evento. Nota: Los alimentos deben ser distribuidos con anticipación en los puntos de entrega, garantizando en todo momento los protocolos de bioseguridad correspondientes; los alimentos deben ser de alta calidad, contar con el debido rotulado y conservar su cadena de frío, si aplica. Distribuidos durante los tres (3) días en los siete (7) escenarios deportivos	2170
1.2	REFRIGERIO SECUNDARIO Las condiciones de servicio y de los menús cumplirán con los requisitos de balance nutricional, garantizando el adecuado aporte energético e hidratación de los deportistas durante la jornada, en las siguientes condiciones: Refrigerio Uno: Jugo en caja por 200 ml en sabores entre (Manzana, Mango, Pera, entre otros), emparedado o sándwich con jamón y queso con salsa rosada o tomate de 250 gramos, fruta (Manzana, Pera, Granadilla, Mandarina y/u otra), empacado y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad e inocuidad alimentaria vigentes, entregado en el lugar del evento, bebida hidratante 500 ml. Refrigerio Dos: Jugo en caja por 200 ml en sabores entre (Manzana, Mango, Pera, entre otros), perro caliente o sándwich con jamón y queso con salsa rosada o tomate de 250 gramos, fruta (Manzana, Pera, Granadilla, Mandarina y/u otra), empacado y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad e inocuidad alimentaria vigentes, entregado en el lugar del evento, bebida hidratante de 500 ml. Nota 1. Los alimentos deben ser distribuidos con anticipación en los puntos de entrega, garantizando en todo momento los protocolos de bioseguridad	4340

correspondientes; los alimentos deben ser de alta calidad, contar con el debido rotulado y conservar su cadena de frío, si aplica.

Nota 2. Se entrega un refrigerio en la mañana y otro en la tarde, con el fin de mantener el nivel energético e hidratación de los participantes durante toda la jornada deportiva, durante los tres (3) días del festival.

2. TRANSPORTE

#	Descripción	CAN
2.1	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Barranca de Upia - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Barranca de Upia. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el "Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	45
2.2	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Cumaral - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Cumaral. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el "Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	125
2.3	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta El Castillo - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de El Castillo. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el "Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	90
2.4	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Fuente de Oro - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Fuente de Oro. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el "Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	90
2.5	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Granada - Villavicencio para las personas de las escuelas	135

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

	de formación de Granada.	
	Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	
2.6	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Vista Hermosa - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Vista Hermosa. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	45
2.7	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Lejanías - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Lejanías. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	180
2.8	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Restrepo - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Restrepo. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	135
2.9	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta San Juan de Arama - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de San Juan de Arama. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	45
2.10	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Mesetas - Villavicencio para las personas de las escuelas de	90



IDERMETA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Código: GES-FO-196

PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Vigencia: 12/05/2025

ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

Versión: 01

	formación	de	Mesetas.	
	Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."			
2.1 1	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Uribe - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Uribe.			90
2.1 2	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Puerto López - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Puerto López.			180
2.1 3	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta Puerto Gaitán - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de Puerto Gaitán.			90
2.1 4	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta San Martin- Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de San Martin.			80
2.1 5	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta El Calvario - Villavicencio para las personas de las escuelas			45

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

	de formación del Calvario.	
	Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	
2.1 6	Servicio de transporte intermunicipal privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta San Juanito - Villavicencio para las personas de las escuelas de formación de San Juanito. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	45
2.1 7	"Servicio de transporte interno privado especial terrestre (bus), ida y vuelta en la ruta punto de recogida hasta los escenarios establecidos en Villavicencio para las personas de las escuelas de formación deportiva Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros.""	660
2.1 8	Servicio de transporte interno privado especial terrestre (bus), ida desde cada escenario deportivo hasta el diamante de beisbol en Villavicencio, para los deportistas de las escuelas de formación al evento de cierre. Nota: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros." Nota 2: Los deportistas que se les brindará este transporte son los que se encuentran en escenarios lejanos al Diamante de beisbol, que son los siguientes: Cancha de Futbol la esperanza primer día: 405 niños Piscinas Olímpicas: 180 niños Cancha Fútbol la esperanza segundo día: 395 niños Coliseo Baloncesto en Sikuni: 255 niños Cancha sintética en sikuni: 405 niños	164 0

Actividad: Organización de eventos deportivos y competitivos
3. LOGISTICA

#	Descripción	CAN
3.1	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: Alquiler de sistemas de sonido con consola y/o mixer con un mínimo de doce (12) canales, dos (2) bajos, dos (4) cabinas líneas array y/o convencional en estaking y/o estructura; dos (2) monitores de piso y dos (2) monitores de aire; con un mínimo de dos (2) micrófonos, con sus líneas, extensiones, potencias y bases correspondientes. Sistemas diseñados para cubrir eventos de gran afluencia, garantizando alta calidad sonora y óptima cobertura espacial en cada escenario. Cada sistema incorpora procesador DSP de última generación, con efectos integrados Lexicon y DBX (compresor, reverb, delay, ecualizador, supresor automático de realimentación AFS y función de ducking), garantizando una adecuada ambientación, claridad en la narración y animación durante el desarrollo del evento. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Nota: Este sonido es uno (1) para cada escenario deportivo, durante los tres días del festival. 1. Cancha Baloncesto en Parque Sikuani 2. Coliseo Menor Multipropósito de Voleibol 3. Cancha de Fútbol la Esperanza, Día 1 4. Cancha de Fútbol la Esperanza, Día 2 5. Cancha sintetica en Parque Sikuani 6. Pista de Patinaje complejo deportivo villa olimpica 7. Complejo deportivo José Eustacio Rivera - Piscinas Olímpicas	7
3.2	ALQUILER DE CARPA DE 3x3 PUNTOS ESTRATEGICO PARA SEGURIDAD Y PUNTOS DE HIDRATACION: el servicio debe incluir transporte, montaje, desmontaje y vigilancia, sitios asignados por la organización. Incluye transporte montaje y desmontaje. Nota: Estas carpas son dos (2) por cada escenario deportivo.	14
3.3	HIDRATACION: PACAS DE AGUA EN BOLSA 360 ml por 20 unidades: El contratista debe distribuirla en cada uno de los puntos de hidratación, de cada escenario deportivo, con la persona designada por la organización.	400
3.4	ALQUILER DE TANQUES Y/O CANECAS CON HIELOS EN BLOQUE DE 50 KG COMO DEPOSITO PARA REFRIGERAR LA HIDRATACION. Características principales: Capacidad: Cada caneca tiene una capacidad de 208 litros, equivalente a 55 galones, adecuada para manejar grandes volúmenes de residuos. Material: Fabricadas en polietileno 100% virgen, lo que le confiere alta resistencia a la intemperie y las hace aptas para uso pesado. Nota: Se coloca una (1) caneca en cada uno de los escenarios, durante los tres días del festival.	7

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

3.5	KIT DEPORTIVO CAMISETA: Camiseta Deportiva confeccionada en tela poliéster deportiva sublimada liviana, de secado rápido, con cuello redondo y manga corta, elaborada con costuras reforzadas para garantizar comodidad, transpirabilidad y resistencia durante las actividades recreativas y deportivas, además de fomentar el sentido de pertenencia e identidad regional entre los participantes. GORRA: Gorra de malla Flex, broche plástico ajustable, visera curva rígida indeformable, botón forrado y banda anti sudor, que brinda protección solar y confort a los participantes durante la exposición prolongada a la intemperie. BOTELLITO: Recipiente portátil de 750 mililitros, diseñado para mantener bebidas refrescantes, garantizando la hidratación constante de los beneficiarios durante la jornada deportiva.	2170
3.6	SERVICIO DE AMBULANCIA: Servicio de una (1) Ambulancia por cada escenario deportivo (como unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado primario, desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial), tripulada por un auxiliar de enfermería y un conductor con curso de primeros auxilios, garantizando la atención oportuna de cualquier emergencia médica y salvaguardando la integridad física de los niños, niñas y adolescentes participantes durante el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.	7
3.7	Servicio de adecuación de escenarios deportivos, aseo en las diferentes áreas (deportivas - Baños) antes durante y después de las competencias deportivas en los diferentes deportes, consistente en 3 personas por escenario deportivo	21
3.8	Personal logístico: Servicio de personal para apoyo logístico para la entrega y distribución de la hidratación y/o apoyo en la distribución en los refrigerios de los equipos que toman los servicios y acompañamiento en la logística del evento. Nota: este servicio consistente en 6 personas por escenario deportivo y se desarrollara durante los tres (3) días del festival con disponibilidad completa de toda la jornada.	42
3.9	ALQUILER DE UN CIRCUITO PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DEPORTIVAS Y MOTRICES, CON MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE: Alquiler de un circuito para el desarrollo de habilidades deportivas y motrices, destinado a los niños, niñas y adolescentes participantes en el evento de las Escuelas de Formación Deportiva, orientado al fortalecimiento de capacidades físicas básicas (coordinación, equilibrio, agilidad, velocidad y precisión) dentro de los procesos de formación y competencia deportiva. El circuito estará conformado por quince (15) estaciones durante los tres días del festival, con elementos para el desarrollo de desplazamiento, cambios de dirección, salto, superación de obstáculos de baja altura, lanzamiento, recepción de implementos, equilibrio y trabajo en equipo. Los elementos deberán estar fabricados en materiales de alta resistencia y aptos para uso deportivo, garantizando estabilidad, seguridad y durabilidad. El servicio incluye transporte, montaje, operación, acompañamiento técnico durante el evento y desmontaje, permitiendo la participación simultánea de	1



varios usuarios y el flujo continuo de los participantes.

LUGAR: Escenario Deportivo Diamante de Béisbol-Complejo Deportivo Villa Olímpica, Municipio de Villavicencio.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

1) El proponente es libre de establecer el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - UN (01) ENTRENADOR DE VOLEIBOL

- Copia del documento de identidad.
 - Hoja de vida con soportes académicos y experiencia debidamente certificada:
 - El proponente deberá acreditar dentro de su equipo de trabajo un entrenador deportivo que cumpla con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:
 - Formación académica:
 - Profesional, tecnólogo o técnico en:
 - Cultura física
 - Educación física
 - Deporte
 - Recreación
 - Entrenamiento deportivo
 - Mínimo deberá adjunta certificados y/o participaciones y/o asistencias como entrenador y/o técnico y/o arbitro en la disciplina de Voleibol en:
 - Mínimo dos (2) eventos de Juegos Nacionales
 - Mínimo un (1) evento de Juegos Intercolegiados
 - Mínimo dos (2) eventos de Campeonatos federados regionales o nacionales
 - Mínimo deberá adjunta tres (3) certificados de cursos y/o seminarios y/o diplomados y/o capacitaciones en las siguientes experiencias relacionadas con:
 - Entrenamiento deportivo
 - Formación física y/o administración deportiva
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
 - Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
 - Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
 - Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
 - Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DOS (02) JUECES DE FUTBOL.

- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida con soportes académicos y experiencia debidamente certificada.
 - Se deberá acreditar mínimo dos (2) Certificaciones de cursos y/o seminarios y/o diplomados como árbitro de fútbol, por un organismo rector del fútbol profesional y/o federación deportiva y/o confederación continental y/o entidad administradora de torneos oficiales y/o institución equivalente de reconocida idoneidad.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

c. DISPONER UN MÍNIMO DE QUINCE (15) PERSONAS LOGÍSTICAS

- Copia del documento de identidad.
- Perfil: bachiller, debe de adjuntar diploma y/o acta de grado.
 - Se deberá acreditar un mínimo de un (1) certificado de experiencia laboral acorde al perfil requerido, de acuerdo al tiempo de experiencia será verificado con el pago de seguridad social en las páginas oficiales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

d. DISPONER DE DOS (02) COORDINADORES LOGISTICOS

- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida con soportes académicos y experiencia debidamente certificada.
 - Se deberá acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en apoyo logístico para eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales, de acuerdo al tiempo de experiencia será verificado con el pago de seguridad social en las páginas oficiales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM vigente.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

2) SERVICIOS DE AMBULANCIAS

En atención a la dimensión de la población beneficiaria del evento, el oferente deberá presentar una alianza comercial y/o convenio y/o carta de compromiso suscrita con una entidad prestadora de servicios de salud debidamente acreditada, que garantice la idoneidad técnica y el cumplimiento de la normatividad vigente

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

en materia de planes de contingencia; que garantice la disponibilidad de mínimo dos (02) ambulancias para la realización del evento y la autorización del uso de la imagen. La entidad prestadora del servicio deberá encontrarse inscrita y vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), y acreditar capacidad operativa mínima de tres (03) ambulancias habilitadas a la fecha de presentación de la oferta.

a. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

- Cámara de Comercio
- RUT - Registro Único Tributario
- Copia de Cedula del Representante Legal.

Documentos mínimos requeridos del representante legal:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM vigente.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DOS (2) CONDUCTORES DE AMBULANCIA.

- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida con experiencia certificada.
- Consulta de la licencia de conducción con la categoría correspondiente al vehículo.
- Consulta en el SIMIT donde estén libres de multas y sanciones.
- Certificado de taller y/o curso de operación y/o manejo de vehículos de emergencia.
- Certificado y/o participación y/o curso y/o actividades de formación en técnicas de conducción y/o manejo defensivo (El manejo defensivo es un estilo de conducción proactivo que consiste en anticiparse a situaciones de riesgo y errores ajenos para evitar accidentes, incluso cuando las condiciones del entorno o el comportamiento de otros conductores no sean ideales.)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

c. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DOS (2) AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

- Copia del documento de identidad.
- El o la enfermera deberá acreditar la idoneidad y experiencia del talento humano en salud requerido para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de copia del certificado de inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

- Hoja de vida con experiencia certificada
- Copia de un mínimo de un (1) certificado de experiencia laboral acorde al perfil requerido.
 - Curso de primeros auxilios
 - Curso en Soporte Vital Básico y/o RCP (Reanimación Cardiopulmonar).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

3) TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El oferente deberá contar con un servicio transporte especial de alimentos que asegure la conservación objeto de los alimentos a suministrar en marco del evento, Furgón que cuente con Thermo -Kig con frio.

a: Documentos mínimos requeridos de la Furgón Thermo - Kig

- Copia de Tarjeta de propiedad y/o consulta en el RUNT.
- Consulta al RUNT del seguro obligatorio vigente
- Consulta al RUNT de la revisión tecno mecánica vigente; si aplica.
- Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos Transportadores de Alimentos expedida por la secretaria de Salud, la cual deberá estar vigente y con una calificación superior al 90% de cumplimiento.

Personal mínimo requerido

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - UN (1) CONDUCTOR DE FURGÓN.

- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida con experiencia certificada
- Se deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en apoyo logístico para eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales.
- Consulta de la licencia de conducción con la categoría correspondiente al vehículo.
- Consulta en el SIMIT donde estén libres de multas y sanciones.
- Curso de manipulación de alimentos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM vigente.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

4) MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El oferente deberá contar con un servicio mínimo de dos (2) personas con certificación de alimentos para el manejo de hidratación y/o alimentos según lo requiera la entidad.

Personal mínimo requerido

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DOS (2) PERSONAS CON CERTIFICADO DE ALIMENTOS.

- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida con experiencia certificada.
- Curso de manipulación de alimentos.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM vigente.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

5) COMPROMISO DE TRANSPORTE

El oferente deberá garantizar la disponibilidad y capacidad operativa del servicio de transporte terrestre requerido para el traslado de los participantes, delegaciones y personal de apoyo durante el desarrollo de los JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 – FINAL DEPARTAMENTAL, FASE REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL. Para tal efecto, deberá aportar alianza comercial, convenio y/o carta de compromiso suscrita con una empresa de transporte terrestre legalmente habilitada, que garantice la prestación oportuna, segura y continua del servicio durante la ejecución del objeto contractual.

La entidad aliada deberá acreditar disponibilidad suficiente de vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte terrestre. Por lo anterior, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Requisitos mínimos de la empresa prestadora del Transporte

- Cámara de Comercio
- RUT - Registro Único Tributario
- Resolución de habilitación y autorización para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en el territorio nacional, otorgado por el ministerio de transporte, vigente.
- Copia de Cedula del Representante Legal.

Documentos mínimos requeridos del representante legal:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el representante legal y/o personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

a) **Disponer mínimo de cuatro (4) vehículos que dispongan de aire acondicionado y capacidad adecuada de pasajeros.**

- No superen 16 años de uso conforme Decreto 478 de 2021.
- Consulta al RUNT del seguro obligatorio vigente
- Consulta al RUNT de la revisión tecno mecánica vigente si aplica.
- Consulta al RUNT de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

b) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - CUATRO (4) CONDUCTORES DE TRANSPORTE ESPECIAL CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- Copia del documento de identidad.
- Consulta de la licencia de conducción con la categoría correspondiente al vehículo.
- Consulta en el SIMIT donde estén libres de multas y sanciones.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

6) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - UN (1) FISIOTERAPEUTA**

El oferente deberá comprometerse a mantener durante la ejecución del contrato, un (1) perfil Profesional en Fisioterapia, especialista en Rehabilitación Cardiopulmonar, con experiencia en los sectores salud y deporte, con trayectoria en entidades públicas y privadas. Con experiencia en rehabilitación física, medicina deportiva, ciencias aplicadas al deporte y atención terapéutica integral a pacientes y deportistas de alto rendimiento.

Como soporte de experiencia, deberá anexar como mínimo:

- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida con soportes académicos y experiencia debidamente certificada.
 - Verificación en la página de RETHUS (Registro único nacional del talento humano en salud) vigente; si aplica.
 - Deberá acreditar título profesional como Fisioterapeuta y/o afines.
 - Deberá adjuntar acta de grado como Fisioterapeuta y/o afines.
 - Deberá acreditar título con Posgrado relacionado con rehabilitación cardiopulmonar y/o física, y/o medicina deportiva y/o afines.
 - Deberá adjuntar acta de grado como rehabilitación cardiopulmonar y/o física, y/o medicina deportiva y/o afines.
 - Deberá anexar copia de tarjeta profesional; si aplica.
 - El proponente deberá acreditar, mediante la presentación mínimo de dos (2) certificados, como fisioterapeuta en eventos deportivos.
 - El proponente deberá demostrar, mediante un (1) certificado, su aprobación del curso en soporte vital básico (BCL) vigente.
 - El proponente deberá demostrar, mediante mínimo un (1) certificado de cursos aprobados, en capacitación complementaria en diagnóstico y manejo clínico del dengue, atención de emergencias epidemiológicas o programas de promoción y prevención en salud, aplicables a actividades deportivas y recreativas desarrolladas en zonas de riesgo.

- El proponente deberá acreditar, experiencia mínima de veinticuatro (24) meses laborales como fisioterapeuta y/o terapeuta físico.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

7) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – INGENIERO DE SONIDO

PERFIL: El proponente deberá disponer y acreditar, como parte del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de **UN (1) INGENIERO DE SONIDO**, quien deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

- **Formación académica:**
Profesional en **Ingeniería de Sonido**, acreditado mediante copia del correspondiente título profesional expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida, con acta de grado y matrícula profesional, si aplica:
- **Matrícula profesional:**
Deberá contar con **matrícula profesional vigente**, cuando esta sea exigible para el ejercicio de la profesión, y aportar el correspondiente certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el organismo profesional competente.
- **Experiencia general:**
Acreditar una experiencia laboral con mínimo tres **(03) años**, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional, en actividades relacionadas con la ingeniería de sonido, producción técnica, operación y/o diseño de sistemas de sonido, grabación y edición de audio, diseño acústico, aislamiento acústico o actividades relacionadas con la producción técnica de eventos y espectáculos.

Dentro de la experiencia específica deberá demostrar participación en actividades relacionadas con:

- Contar un mínimo un (1) Certificado de Meyer Sound como participante a seminarios y/o cursos de Optimización de Sistemas de Sonorización.
- Contar un mínimo un (1) certificado como asistente al Curso y/o seminario de Producción profesional en Protools, con una duración mínima de 20 horas.
- Contar con un mínimo de cuatro (4) certificados internacionales por SHURE - AUDIO INSTITUTE y/o marcas reconocidas similares.
- Certificado como participante en Jornadas de acústica, electroacústica y Áreas Vinculas.

Documentos para acreditar el perfil:

El proponente deberá presentar como mínimo:

- Hoja de vida del profesional ofertado.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del título profesional de Ingeniero de Sonido.
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional, cuando corresponda.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad competente, cuando aplique.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

- Certificaciones de experiencia laboral y/o contractual que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia general y específica exigida.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación, objeto del proceso contractual y la autorización del uso de la imagen.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Versión G-GESAL-03) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se realiza el Estudio del Sector para la realización de proceso competitivo con ESAL.

CLASIFICACION UNSPSC

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre
1	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

ASPECTOS GENERALES:

En la actualidad, en prácticamente todos los países con un nivel de desarrollo económico significativo, ha cobrado especial relevancia un sector conformado por entidades diversas entre sí, pero que comparten una característica fundamental: la ausencia de ánimo de lucro. Dentro de este sector se encuentran organizaciones que prestan servicios de variada índole, ya sea de manera exclusiva o en colaboración con el Estado, en áreas como la cultura, la asistencia social, el deporte, la recreación, la política, la religión, entre otras. Estas organizaciones son comúnmente denominadas “**entidades privadas sin ánimo de lucro**” o “**entidades privadas no lucrativas**”, y constituyen un actor clave en la promoción de fines de interés general y en la consolidación del tejido social.

QUÉ SON LAS ESAL:

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025,
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto.

Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia, se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Las ESAL, como ya se anotó, son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio, las cuales, una vez constituidas, forman una persona diferente a las personas naturales o jurídicas que las integran.

En virtud de la primera son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, dentro del marco de su naturaleza jurídica. En cuanto a la segunda, la de ejercicio, está limitada por dos aspectos, según la Sentencia C-670 de 2003: *solo pueden obrar dentro del marco de sus estatutos debidamente inscritos y aprobados: por las autoridades competentes y solo se obligan a través de su representante legal debidamente inscrito.*

Las ESAL, son instituciones que surgen en virtud de la expresión libre de la voluntad de sus constituyentes. En el caso de las fundaciones una o varias personas naturales o jurídicas afectan parte de su patrimonio al ejercicio de actividades de utilidad común o interés general o en las asociaciones o corporaciones, por la voluntad de asociación de dos o más personas naturales o jurídicas quienes se interesan en realizar actividades de común interés para los asociados.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

Ninguna de ellas con el ánimo de repartir utilidades entre sus fundadores, miembros o administradores, Decreto 2150 de 19954, Decreto 427 de 1996 numeral 2.2 y siguientes y Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Según la DIAN, las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL: son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA ESAL:

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada “Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo”, reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo. A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

CUÁLES SON LAS FORMAS DE TRABAJO DE LA ESAL:

De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

TIPOS DE ESAL:

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio
- De Beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- De profesionales: conformada para generar beneficios a una línea específica de profesionales
- Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
- Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:

- Fundaciones.
- Asociaciones y Corporaciones.
- Entidades del sector solidario.
- Veedurías Ciudadanas.
- Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia.

Además de las ESAL identificadas anteriormente, también existen las siguientes:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01



RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS ESAL:

De conformidad con la capacidad de las ESAL, las mismas pueden ser titulares de derechos y contraer obligaciones válidamente, dentro del marco de sus estatutos y a través de su representante legal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente. Por lo tanto, estas entidades privadas pueden celebrar libremente contratos con entidades privadas.

En lo que respecta a la contratación con entidades del Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, el artículo 355 de la Constitución Política faculta a dichas instituciones a celebrar contratos con ESAL de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con los Planes Nacional y seccionales de Desarrollo.

Lo anterior se encuentra reglamentado por el Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017, en concordancia con la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

De acuerdo con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, dentro de la economía han sido denominadas como tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Definiéndose como el sector de actividades de servicios sociales, comunales, culturales, deportivos y personales entre otros, que no generan lucro.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

MACRO SECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO

Macro sector. De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector. Actividades de servicios sociales, comunales y personales

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

El crecimiento e importancia de tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, han demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuan el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34%2016). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado:

Tipo de organización	Inscritas		Renovadas		Activas	
	N° de organizaciones	%de participación	N° de organizaciones	% de participación	N° de organizaciones	% de participación
Entidades de naturaleza cooperativa	362	4,61	7.790	11,18	31.837	13,59
Fondos de empleados	36	0,46	873	1,25	1.691	0,72
Asociaciones mutuales	19	0,24	263	0,38	950	0,41
Instituciones						

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

Tipo de organización	Inscritas		Renovadas		Activas	
	N° de organizaciones	% de participación	N° de organizaciones	% de participación	N° de organizaciones	% de participación
auxiliares del Cooperativismo	2	0,03	11	0,02	69	0,03
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	177	2,25	2.190	3,14	9.155	3,91
Corporaciones	1.362	17,33	10.060	14,44	29.961	12,79
Fundaciones	2.303	29,31	14.746	21,16	41.906	17,88
Las demás organizaciones civiles	3.596	45,77	33.751	48,43	118.753	50,68
TOTAL	7.857	100	69.684	100	234.322	100

Fuente: Registro Único Empresarial y Social RUES – Confecámaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativó, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas – CONFECOOP –, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.

FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR:

En la actualidad, en prácticamente todos los países con un nivel de desarrollo económico significativo, ha cobrado especial relevancia un sector conformado por entidades diversas entre sí, pero que comparten una característica fundamental: la ausencia de ánimo de lucro. Dentro de este sector se encuentran organizaciones que prestan servicios de variada índole, ya sea de manera exclusiva o en colaboración con el Estado, en áreas como la cultura, la asistencia social, el deporte, la recreación, la política, la religión, entre otras. Estas organizaciones son comúnmente denominadas “**entidades privadas sin ánimo de lucro**” o “**entidades privadas no lucrativas**”, y constituyen un actor clave en la promoción de fines de interés general y en la consolidación del tejido social.

EMPLEO QUE GENERAN LAS ESAL:

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2015.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número de empleos, sumando entre estas el 79.5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2.4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95231 en 2016.

Así mismo los departamentos de Antioquía, Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca y la ciudad de Bogotá fueron los que mayor número de empleos fueron reportados por las ESAL.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La celebración del presente contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en el marco del **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"**, bajo la modalidad de régimen especial con oferta específicamente regulada, conforme al Decreto 092 de 2017, representa múltiples ventajas para el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, entre las que se destacan:

1. **Pertinencia técnica y experiencia especializada:** Las ESAL cuentan con trayectoria y experticia en el desarrollo de actividades sociales, deportivas y recreativas, especialmente con población infantil y juvenil en condiciones de vulnerabilidad, lo cual garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.
2. **Conocimiento del territorio y capacidad operativa:** Estas entidades, por su presencia y labor permanente en los municipios del departamento, tienen un conocimiento cercano de las dinámicas sociales y deportivas del territorio, lo que les permite actuar con mayor eficiencia, oportunidad y enfoque diferencial.
3. **Enfoque social y comunitario:** Al no tener fines lucrativos, las ESAL concentran sus esfuerzos en el impacto social de sus acciones, lo que resulta coherente con los objetivos del Festival, orientado al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes mediante el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. **Agilidad en la ejecución:** La contratación con ESAL bajo régimen especial permite implementar procesos más ágiles y flexibles, sin perjuicio de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, facilitando una respuesta oportuna frente a las metas del Plan de Desarrollo Departamental y las necesidades de la comunidad.
5. **Fortalecimiento público–privado de carácter social:** Este tipo de contratación fomenta el trabajo colaborativo entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil, generando

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

sinergias para la ejecución de programas de interés general y contribuyendo a la sostenibilidad de iniciativas con enfoque territorial y poblacional.

6. **Optimización de los recursos públicos:** Al no existir una finalidad de lucro, se prioriza la destinación efectiva de los recursos a las actividades sustantivas del proyecto, lo cual mejora la relación costo-beneficio del contrato, en condiciones de eficiencia, economía y eficacia.

En consecuencia, la contratación con una ESAL reconocida y de probada idoneidad, en el marco del **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"**, constituye un mecanismo eficaz, legalmente válido y socialmente pertinente para alcanzar los objetivos institucionales del IDERMETA y para promover el desarrollo deportivo, formativo y social de la niñez y juventud del departamento del Meta.

ANÁLISIS REGULATORIO

La ejecución del **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"** está enmarcada dentro de las competencias del Ministerio del Deporte y de los entes territoriales del deporte, conforme a:

- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte):** Establece el Sistema Nacional del Deporte, donde se reconocen a las entidades del sector público y privado como actores claves en el fomento, desarrollo y organización del deporte formativo, competitivo y recreativo.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Refuerzan la articulación entre el sistema educativo y los programas deportivos como parte de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** han sido reconocidas como actores fundamentales en la promoción del deporte comunitario, social y escolar, dadas las siguientes razones:

- Tienen experiencia territorial directa con población escolar, ligas, clubes y escuelas deportivas.
- Pueden gestionar recursos y ejecutar proyectos con sentido comunitario, sin perseguir fines lucrativos.

La contratación con ESAL se encuentra regulada por:

- **Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia:** Permite al Estado celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés público, bajo condiciones establecidas por la ley.
- **Ley 489 de 1998 – Artículo 45:** Permite que las entidades públicas deleguen ejecución de funciones o programas de interés público en terceros que cuenten con experiencia técnica y operativa.

- **Decreto 092 de 2017:** Regula los procedimientos para contratar con ESAL bajo régimen especial, estableciendo que pueden ejecutarse contratos siempre que exista una oferta pública y específica, que se justifique el interés general, y se acredite experiencia y capacidad técnica. Este decreto reglamenta el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único 1082 de 2015 y establece las condiciones para la contratación con ESAL. Se destacan los siguientes puntos:

Requisitos principales del proceso:

- Publicación de una oferta pública regulada (términos de referencia).
- Verificación de la existencia y representación legal de la ESAL.
- Acreditación de experiencia específica y capacidad técnica.
- Análisis de conveniencia y estudio previo detallado.
- Establecimiento de sistema de seguimiento y supervisión del contrato.

La normativa vigente respalda plenamente la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la organización y desarrollo del **"FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE - ESCUELAS DE FORMACIÓN IDERMETA"**, en tanto se trata de un programa de interés público, social y formativo, dirigido a población escolar en condiciones de vulnerabilidad, con un enfoque

territorial que promueve la inclusión, el desarrollo humano y el fortalecimiento del tejido social a través del deporte.

En este contexto, la modalidad de contratación bajo régimen especial con oferta específicamente regulada, contemplada en el Decreto 092 de 2017, se constituye en un instrumento idóneo para garantizar la participación de organizaciones con experiencia comprobada en el desarrollo de procesos deportivos y recreativos, especialmente con niños, niñas y adolescentes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA**Adquisiciones previas realizadas por el Instituto.**

Históricamente, el Instituto ha venido realizando el presente servicio, principalmente a través de contratos y/o convenios. El monto se ha establecido con forme a la necesidad que manifiesta cada liga y a la disponibilidad de recursos con que cuenta el Instituto.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

No	N° DE CONVENIO O CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO	NOMBRE COLABORADOR O CONTRATISTA	PLAZO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
1	532 de 2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA PRIMERA PARADA DEPORTIVA IDERMETA 2023 CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN SANA DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	CORPORACION NEOSOLIDARIA	24 Días	\$356.224.000	Terminado
2	742 de 2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE COLORES META 2024 CON EL FIN DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ESPACIOS DE INTEGRACIÓN QUE CONLLEVEN AL SANO ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL	CORPORACION CORDEGES	3 Días	\$200.000.000	Terminado

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

# PROCESO Y CONTRATO O CONVENIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATISTA O COLABORADOR	VALOR	PLAZO
REO-0045-2025	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNMEVI	1.560.000.000	3,5 Meses

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA		Versión: 01

# PROCESO Y CONTRATO O CONVENIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATISTA O COLABORADOR	VALOR	PLAZO
RE-0026-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACION VICTORIA DE DIOS	1.845.714.286	4 Meses
PC 004 2025	PROGRAMA LOCAL DE GESTION DEPORTIVA PARA LA EJECUCION DE CAMPEONATOS, PARADAS, JUEGOS Y APOYO OPERATIVO Y TECNICO DE CLUBES Y DEPORTISTAS EN BARRANCAS, LA GUAJIRA	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACION ACHAJAWA ANAA	1.799.321.650	7 Meses

Finalmente y con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar, y para suplir la necesidad planteada es procedente, efectuar la contratación para **REALIZAR EL EVENTO "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE – ESCUELAS DE FORMACION IDERMETA", EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA**, y así lograr que la población escolar del Departamento del Meta focalizados puedan tener una mejor calidad de vida.

Se analiza de la muestra lo siguiente:

Aquí se hace una recopilación del resultado del análisis anterior

Analizado lo anterior, se evidencia que las condiciones exigidas por la entidad en el presente proceso contractual son pertinentes al alcance del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

REALIZAR EL EVENTO "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE – ESCUELAS DE FORMACION IDERMETA", EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA

ALCANCE DEL OBJETO:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: contrato en los términos del artículo 355 constitucional colombiano, con el fin impulsar programas y actividades de interés público.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP 2, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: De conformidad con las actividades requeridas y analizando las circunstancias de tiempo y modo para su ejecución, se considera un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio del Departamento del Meta y/o municipios que se definan para los eventos dentro del mismo departamento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
451	18/08/2026	\$549.929.000	\$549.929.000

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este Contrato es por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS (\$549.929.000) M/cte.** Valores que se establecieron de acuerdo al Estudio de Mercado realizado en marco de la formulación del evento.

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: UN PAGO ANTICIPADO equivalente al 50% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y un PAGO FINAL por el 50% restante del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO UNO: PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago anticipado la ESAL deberá adjuntar: a) Factura electrónica preferiblemente impresa a láser de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA, acompañada del certificado bancario activo. La factura deberá contener de manera clara, detallada y discriminada los bienes, elementos, actividades o servicios objeto de cobro, indicando cantidades, unidades, valores unitarios y demás especificaciones que permitan verificar la correspondencia entre lo facturado y el objeto contractual; b) Autorización de pago suscrita por el supervisor.

PARÁGRAFO DOS: Para el pago final correspondiente. La ESAL deberá adjuntar: **a)** Factura **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. **c)** Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica a color. **d)** para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y la ESAL, con sus respectivos documentos.

PARÁGRAFO TRES: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Instituto practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se obliga a:

1. Constituir el compromiso presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Actas de recibo a satisfacción de entrega de bienes y servicios y servicios, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, proteger los derechos de la entidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FQ-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

7. Publicar en el Secop II todos los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del contrato hasta la liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
- 2) Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual establecido en el contrato, financiando los gastos que demanda ejecución del mismo, conforme a las líneas de inversión detalladas en el estudio previo.
- 3) Realizar las actividades técnicas, administrativas, financieras y logísticas que garanticen la correcta ejecución del objeto del presente contrato, en la forma, tiempo y las actividades pactadas.
- 4) Ejecutar cada uno de los componentes propios del contrato de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
- 5) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
- 6) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
- 7) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
- 8) Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
- 9) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados del desarrollo de las actividades y el supervisor.
- 10) Participar en las reuniones que el Instituto a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
- 11) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe IDERMETA, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.
- 12) Utilizar la imagen del logo del Instituto de Deporte y Recreación del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 13) La ESAL colaborará con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el IDERMETA de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 14) Suministrar al Instituto, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
- 16) Dar aviso al Instituto de Deporte y Recreación del Meta dentro de los 3 días hábiles siguientes al evento o circunstancias que constituyan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- 17) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

18) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

19) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

20) Deberá hacer entrega de planillas donde se acredite la prestación efectiva del servicio de hospedaje a satisfacción, en el mismo sentido para la alimentación y entrega de implementos deportivos y demás componentes del contrato, etc.

21) Deberá cumplir y acreditar los requisitos mínimos para el servicio de transporte de personas en Colombia, que incluye entre otros aspectos los siguientes: estar inscrito en el RUNT, presentar un formulario de solicitud, cumplir con condiciones técnico-mecánicas, contar con seguros obligatorios, y tener la documentación del vehículo en regla. Además, las empresas deben demostrar capacidad financiera y tener programas de revisión y mantenimiento preventivo para sus vehículos.

22) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento, acta de entrega de implementos y de cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

23) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o IDERMETA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

24) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente proceso financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito conforme a las líneas de inversión detalladas.
2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente proceso en la forma, tiempo y las actividades

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

3. La ESAL deberá tener asegurados los beneficiarios participantes en el evento objeto del contrato "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE" por concepto de muerte accidental, gastos médicos por accidentes, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidentes, por consiguiente, debe presentar la póliza con fecha de expedición con la cobertura correspondiente a la participación de los beneficiarios del evento.
4. Presentar un informe final técnico, administrativo, financiero y jurídico en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal, en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato.
5. Presentar con el informe evidencia fotográfica en medio físico y en medio digital de las actividades que conllevaron el feliz término las metas propuestas, en el cual se refleje con claridad el desarrollo del cronograma establecido por la ESAL.
6. Presentar la factura y/o documento equivalente de la ESAL debidamente diligenciada (sin enmendadura) y con las normas Regales vigentes del correspondiente contrato a legalizar (vigencia de la resolución dos años).
7. Recibí de bienes y servicios según formato de IDERMETA código FDF-FO-11 con vigencia 26 de junio de 2026. Si Aplica.
8. Todas las compras de elementos provenientes de contrato con organismos deportivos cuyo destino es el aumento de existencias; el funcionario responsable de la compra debe Hacerlas llegar al AUXILIAR ADMINISTRATIVO con funciones de ALMACENISTA del IDERMETA con copia de la FACTURA y del contrato para su respectivo comprobante de INGRESO.
9. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, cuantía y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la que hace referencia al inciso segundo (2°) del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección para la escogencia del Contratista será: **CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL POR PROCESO COMPETITIVO.**

Artículo 4°: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un

plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Del orden Constitucional

Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Del orden normativo

Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de un proyecto, por ello la justificación para el desarrollo se discrimina en el siguiente sentido:

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, sustenta la aplicación de la modalidad de selección mediante proceso competitivo para la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, en razón a que se configuran los siguientes presupuestos habilitantes:

- El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el **"Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2024 - 2027 "El Gobierno de la Unidad"** Pilar DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL 4.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE RECREACIÓN HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL META; Sector: 43 DEPORTE Y RECREACIÓN; Programa (4.1.10.1 PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EDUCACIÓN FISICA; Meta 41101014301 Beneficiar a 7.500 niños, niñas, adolescentes jóvenes en procesos de formación y competencia deportiva.

- El contrato a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidades a través de la realización de actividades deportivas, enfocadas a mejorar las condiciones de vida de los deportistas escolarizados, igualmente con el desarrollo de actividades recreativas, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el IDERMETA, a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia deportiva integral enmarcada en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas actividades que representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarios que al adelantarlos por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

Guías Colombia Compra Eficiente

- G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, el Instituto definió los criterios para realizar la selección objeto de la ESAL teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con entidades estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definido por las entidades estatales.

Por lo anterior la verificación de estos en las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Factores Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

I.Capacidad Jurídica

Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades relacionadas con *Apoyo nutricional y de movilidad dirigido a niños, niñas adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad con procesos de formación y competencia deportiva y organización de eventos deportivos*. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley

La ESAL acreditará su capacidad jurídica así:

- a. Carta de presentación de la propuesta en el formato establecido en la convocatoria pública de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el Asociado con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- b. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal)
- c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar y en el cual deberá estar inscrito como régimen tributario especial.
- d. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio IDERMETA consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL
- e. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- f. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- g. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Gobierno departamental, que evidencia que la ESAL se encuentra activa:
- h. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- i. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

- j. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- k. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
- l. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- m. Certificado de existencia y representación lega expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- n. Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. - Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público o el revisor fiscal.
- o. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo declaración juramentada).
- p. Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- q. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo multas y sanciones).
- r. Certificación juramentada suscrita por el representante legal en que certifique que no es una persona políticamente expuesta. (Anexo)
- s. Carta de compromiso anticorrupción.
- t. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP.
- u. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota: En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

II.Capacidad Técnica

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del contrato, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

En consideración con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

EXPERIENCIA

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

Para ser considerado hábil, la ESAL deberá acreditar un máximo dos (2) contratos o convenios ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria de valores, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades comprendan la prestación de servicios operativos y logísticos para la realización de eventos deportivos.

Nota: Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en los certificados aportados, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

✓ Acta de liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- ✓ Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- ✓ Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- ✓ Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- ✓ Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

III.Capacidad Financiera

PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL, debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

INDICADORES DE LIQUIDEZ Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con el estado financiero de la ESAL, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de indicadores. Así las cosas, la capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en el literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

Los indicadores de eficiencia que los interesados en participar deben acreditar, se relacionan a continuación, para lo cual el oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si aplican según sus estatutos correspondientes a la vigencia 2025.
- Estados financieros con notas, debidamente certificados.
- Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.
- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.

Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financiero	Criterio	Meta
Índice de Liquidez: Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a	70%
Índice de Endeudamiento Pasivo total dividido activo total	Menos o igual a	50%

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
Indicador de Eficiencia Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a	1

Teniendo cuenta el análisis estadístico realizado y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la Entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados, no se utiliza una medida estadística pues tenemos datos atípicos lo que nos alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El sistema de evaluación adoptado en el presente proceso competitivo bajo el Decreto 092 de 2017 se estructura con fundamento en los principios de selección objetiva, transparencia, proporcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Los criterios definidos guardan relación directa y necesaria con el objeto contractual, permiten identificar la oferta más favorable para el cumplimiento de la actividad de interés público y garantizan condiciones de igualdad y comparabilidad entre los proponentes.

La ponderación asignada responde a la naturaleza asociativa del contrato, privilegiando tanto la concurrencia de esfuerzos mediante aportes reales y verificables, como la idoneidad técnica y el impacto social de la propuesta. Los factores de evaluación son medibles, objetivos y verificables, evitando criterios subjetivos o restrictivos que limiten la pluralidad de oferentes.

Asimismo, la metodología de asignación de puntaje mediante fórmulas proporcionales y rangos definidos elimina cualquier margen de discrecionalidad en la calificación, asegurando trazabilidad

en el proceso de evaluación y facilitando el control posterior por parte de los órganos competentes.

En consecuencia, el sistema de evaluación adoptado resulta coherente con la naturaleza del contrato de asociación, cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y permite seleccionar la propuesta que represente mayor valor social y técnico para el cumplimiento de los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

El Instituto seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
APORTES	300
CALIDAD	
a) Personal capacitado (400 Puntos)	700
b) Ejecución de Actividades Comunitarias (200 Puntos)	
c) Fomento al impacto Social (100 Puntos)	
TOTAL PUNTOS	1.000

Aportes (Puntaje Máximo 300 Puntos)

En el evento que existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 2,5% del Presupuesto Oficial, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que, en este caso, dicho aporte podrá ser en especie; debidamente cuantificado en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.

$$(\text{Valor del Aporte Ofrecido} * 300) / \text{Mayor aporte ofrecido}$$

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al Presupuesto Oficial establecido, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes.

Sin embargo, se aclara que para la ejecución del contrato, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas

En caso de no presentar los anexos o formatos requeridos o presentarlos de manera incorrecta, NO podrán ser objeto de asignación de puntaje por este criterio.

Calidad (Puntaje máximo 700 puntos)

a. Personal Capacitado (400 puntos).

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá comprometerse a mantener durante la ejecución del contrato, un (1) perfil con formación y experiencia en el ámbito deportivo como árbitro de fútbol, para garantizar la capacidad de cumplir normas, la adecuada gestión del terreno de juego y el desarrollo óptimo de eventos deportivos, debe anexar como experiencia mínimo:

- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida con soportes académicos y experiencia debidamente certificada.
 - Se deberá acreditar Certificaciones de cursos y/o seminarios y/o diplomados como árbitro de fútbol, por un organismo rector del fútbol profesional y/o federación deportiva y/o confederación continental y/o entidad administradora de torneos oficiales y/o institución equivalente de reconocida idoneidad.
 - Certificado de participación en el mantenimiento especializado de césped para escenarios deportivos de alto rendimiento; certificado expedido por un organismo rector del fútbol profesional y/o federación deportiva y/o confederación continental y/o entidad administradora de torneos oficiales y/o institución equivalente de reconocida idoneidad.
 - Certificado de curso y/o seminario y/o diplomado sobre el reglamento oficial del juego.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación y objeto del proceso contractual.

En el cual se propondrá la siguiente escala de puntuación:

Cuatro (4) Certificados como árbitro de fútbol	400 puntos
Un (1) Certificado de mantenimiento especializado de césped	
Dos (2) certificados sobre reglamento oficial del juego	
Tres (3) Certificados como árbitro de fútbol	200 puntos
Un (1) Certificado de mantenimiento especializado de césped	
Un (1) Certificado sobre reglamento oficial del juego	
Dos (2) Certificados como árbitro de fútbol	100 puntos
Un (1) Certificado de mantenimiento especializado de césped	
Un (1) Certificado sobre reglamento oficial del juego	

b. Ejecución de actividades Comunitarias (200 puntos).

El proponente que haya ejecutado actividades comunitarias, demostrado por medio de certificado y/o contrato con acta de liquidación por cualquier entidad pública o privada, (Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Asocomunal, Cajas de Compensación, Instituciones

de Educación Superior, entre otras) donde haya realizado las actividades, se le otorgará el puntaje correspondiente:

En el cual se propondrá la siguiente escala de puntuación:

5 o más actividades	200 Puntos
2 o más actividades	100 Puntos

c. Fomento al impacto social (100 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá comprometerse a mantener durante la ejecución del contrato, dos (2) personas del equipo humano requerido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones con los siguientes requisitos:

- Población LGTBIQ+.
- Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
- Población indígena. #Población víctimas del conflicto armado.
- personas pospenadas.
- Población migrante.
- Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
- población campesina.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
- Ex habitante de calle.

- Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
- Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 artículo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Título III).
- Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.
- Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
- Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
- Personas pospenadas. Certificado de antecedentes
- Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

- Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
- Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
- Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
- Personas mayores con copia de la cédula.
- La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo)
- Ex habitante de calle Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia del Departamento.

No se le otorgará ningún puntaje a quien acredite menos de cinco (5) personas.

Se tendrán que anexar de cada persona los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales consultados con el NIT de la entidad, no mayor a 30 días calendario.
- Carta de compromiso firmada por el personal ofertado, en donde se cite el número de invitación y objeto del proceso contractual.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso competitivo incorpora como criterio de evaluación la cuantificación y valoración de los aportes en especie ofrecidos por las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes, en atención a la naturaleza asociativa del contrato y al principio de concurrencia de esfuerzos que caracteriza esta modalidad contractual.

El contrato de asociación no corresponde a una simple adquisición de bienes o servicios, sino a la ejecución conjunta de una actividad de interés público, en la cual la ESAL debe realizar un aporte real, verificable y adicional al presupuesto oficial, orientado al cumplimiento del objeto contractual. En tal sentido, la evaluación del mayor aporte en especie permite identificar la propuesta que optimiza el uso de los recursos públicos y genera un mayor impacto social con el mismo presupuesto institucional.

La asignación de puntaje mediante fórmula proporcional garantiza objetividad, transparencia y comparabilidad entre ofertas, evitando discrecionalidad en la evaluación y asegurando que el mayor puntaje corresponda al mayor aporte efectivamente ofrecido y cuantificado a precios de mercado.

Se precisa que únicamente serán objeto de puntuación los aportes en especie que:

- Se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual.
- Sean adicionales a las obligaciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas.
- Estén debidamente cuantificados y soportados en valores de mercado.
- Sean verificables durante la ejecución contractual.

Con este criterio se garantiza la selección objetiva de la oferta más favorable, se promueve la corresponsabilidad entre las partes y se fortalece el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la inclusión del criterio de aportes en especie resulta proporcional, pertinente y coherente con la naturaleza del contrato de asociación bajo el Decreto 092 de 2017.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

					DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	
	ESPECÍFICO				Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
	ESPECÍFICO				Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA		Versión: 01

					DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO
	ESPECÍFICO				El contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos.	Modificaciones Interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	POSIBLE	MAYOR	ALTO ALTA

	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
	CONTRATISTA	Visita de supervisión que establezca procedimiento de entrega de informes	RARO	MAYOR	ALTO	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	AGOSTO 2026	31/12/2026	Seguimiento a la presentación de los informes	mensual
	CONTRATISTA	Elaboración del plan de mejoramiento producto de las visitas de supervisión	RARO	mayor	Alto	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	AGOSTO 2026	31/12/2026	Seguimiento a la revisión del plan de mejoramiento	mensual

Así mismo, se precisan los siguientes aspectos de la matriz de riesgos previsible adicional a la mencionada que se encuentra como anexo al presente documento:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral del pliego de condiciones y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

3. Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de IDERMETA.

4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100 % del riesgo.

5. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la ESAL, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. 6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones o en la negociación cuando se trata de contratación directa, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.

7. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

8. La estimación de tratamientos y controles señalados en la matriz se realiza, sin perjuicio de las acciones o controles que tome la parte a la cual fue asignado el riesgo de acuerdo a su experticia en el negocio jurídico.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Amparo de devolución del pago anticipado	Su cuantía será equivalente al Igual del Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Su cuantía será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía será equivalente a 300 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	APLICA

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007



ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicados en el Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-196
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 12/05/2025
	ESTUDIO PREVIO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	Versión: 01

El presente estudio previo ha sido elaborado y revisado por los profesionales responsables del componente técnico, financiero y jurídico de IDERMETA, en el marco del ejercicio de sus facultades y de acuerdo con el alcance de sus responsabilidades contractuales.



MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
SUBDIRECTOR TECNICO

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-50
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL	Versión: 03

Villavicencio,

Doctor:

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS

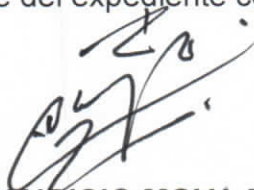
Director

IDERMETA

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL

Agotada la etapa previa con el presente adjunto los documentos requeridos para que se autorice dar inicio al proceso de selección del contratista que lleve a cabo el objeto: apoyar la participación para "REALIZAR EL EVENTO "FESTIVAL SEMILLAS DEL DEPORTE METENSE – ESCUELAS DE FORMACION IDERMETA", EN ARAS DE PROMOVER LA PRACTICA DEPORTIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA", en aras de mejorar la preparación táctica y estratégica de los deportistas de alto rendimiento.

Los documentos adjuntos fueron verificados de acuerdo con los formatos requeridos y hacen parte del expediente contractual.



MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA

Subdirector Técnico

Elaboró: Leszly Valeria Cossío Sanabria	Cargo: CPS 615/2026	Firma: 
Revisó: _____	Cargo: _____	Firma: _____